Tendrán derecho preferente para ocupar esta vacante los que se encuentren en posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho y los que hayan realizado cursos de formación y capacitación cooperativa de la Organización Sindical.

Los designados tendrán la consideración administrativa Colaboradores y percibirán los haberes y atenciones sociales correspondientes de acuerdo con las disposiciones que rigen para la Organización Sindical.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

Disposiciones comunes

- 1.* a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), de 29 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 261), siempre que reunan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas
- b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Ordan de 9 de agosto de 1958 l'aDiario Oficial» número 186), el excelentialmo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en lo casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.
- 2.º En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134 Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniendose para su curso y documentación a las normas siguientes:
- a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de en Expectativa» cursarán sus instancias directamente acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que so se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Go-bierno Militar, en el certificado anterior deberá constar, asi-mismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

- b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en Expectativas cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaria del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que preceptua el artículo sagundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (Diario Oficial» número 186).
- c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 18 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).
- 3.º a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Barsonal, según los casos, durante los quince dias naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estedo», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las con-diciones establecidas en los apartados anteriores.
- b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha limite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civilas las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.
- 4. a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el articulo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 186) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 84).
- b) La preferencia para el personal en situación de -en Ex-pectativa de Servicios Civiles-, que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.
- 5.º Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.
- 6.º Por los servicios que presten en sus destinos tendrán de-rechos al percibo de los emolumentos que establece el Decreto

191/1974, de 18 de enero (Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civi-les del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años:
Madrid, 2 de mayo de 1974.-P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixia de Servicios Civiles, Enrique de Inclan Bolado.

Exemos, Sres. Ministres ...

9703

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se publica relación de va-cantes del Cuerpo General Auxiliar de la Adminis-tración Civil del Estado, a las que pueden optar los actuales funcionarlos en prácticas de dicho Cuerpo.

De conformidad con le dispueste en el articulo so de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado y vistas las vacan-tes del Cuerpo General Auxiliar existentes en los distintos Ministerios, una vez resilizado el concurso de traslados entre funcio-narios de carrera del mismo,

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer:

- 1.º Para su provisión entre funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar se ofrecen las vacantes relacionadas en el anexe I de la presente Resolución.
 - 2.º Podrán aspirar a dichas vacantes:
- Voluntariamente, los funcionarios en prácticas, procedenes de las XVIII pruebas selectivas que, dentro del propio Ministerio al que se ballen adscritos, deseen trasladarse a localidad distinta a la del destino que obtuvieron por Orden de 27 de diciembre último ("Boletín Oficial del Estado" número 312, del día 29 siguiente).
- b) Obligatoriamente, los funcionarios en prácticas, proceden-tes de las XIX pruebas selectivas, a los que no se había asignado destino, que podrán aspirar a todas las vacantes.
- 3.º Aparte de las anunciadas podrán solicitarse, asimismo, aquellas otras vacantes que puedan producirse por resultas, como consecuencia de la adjudicación de nuevos destinos a los procedentes de las XVIII pruebas selectivas.
- 4.º La adjudicación de vacantes se efectuará en primer lugar para los procedentes de las XVIII pruebas selectivas y posterior-mente para los aprobados en las XIX pruebas selectivas, adjudi-cándose las vacantes, dentro de cada promoción, según el rigu-roso orden de promoción obtenido en las respectivas pruebas se-lectivas. lectivas.
- 5.º Los procedentes de las XIX pruebas selectivas deberán consignar, por el orden preferente que deseen, el número suficiente de vacantes, en evitación de que puedan ser destinados discrecionalmente por esta Presidencia del Gobierno, en el supuesto de que no les corresponda ninguna de las vacantes que hubiesen solicitado.

De aquellos que no se reciban solicitudes, o sean recibidas fuera de plazo, se estimará que no tienen ninguna preferencia respecto a las vacantes anunciadas y serán, asimismo, destina-dos discrecionalmente.

6.º Las solicitudes, según los modelos que se insertan a conb. Las soncitudes, segun los modelos que se inserian acontinuación —anexo II, para los procedentes de las XVIII pruebas selectivas, y anexo III, para los de las XIX—, se elevarán a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrán presentarse, en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el de la Dirección General de la Función Pú-blica o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los Jefes respectivos de aquélias vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en responsabilidad.

Sobre aquellos cuyas peticiones no lleven el sello de entrada en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente, se padrá estimar que no se recibieron y, en tal caso, serán destinados discrecionalmente, según se establece en el segundo párrafo, apartado 5.º, de la presente Resolución.

7.º No se admitirán renuncias ni modificaciones sobre los destinos pretendidos, fuera del plazo establecido en el apartado

Lo que se hace público para conocimiento de los funcionarios a quienes afecta.

Madrid, 13 de mayo de 1974.-El Director general, Pedro Porras Orue.

ANEXO I

Númere de vacantes	Localidad				
		CACAMETRO IN CA. PRECIDENCE, PRE CONTINUO			
		VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
19	Madrid.	Se considerará requisito indispensable:			
		Para siete de estas plazas:			
		Haber opiado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición.			
	!	VACANTES EN EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
23	Madrid.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas:			
		 Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la oposición. 			
		VACANTES EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA			
18	Madrid.	Se considerarà requisito indispensable para seis de estas plazas:			
		— Haber optado por la medalidad prueba D, Manejo de Máquinas de Registro de Datos para la entrada en un ordenador, en el tercer ejercicio de la fase de oposición.			
		. VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA			
. 3	Albacete,	· ·			
6 4	Alicante. Almeria,				
7	Avila.				
5 184	Badajoz, Barcelona,				
13	Bilbao.				
2 7	Cádiz. Castellón.				
5	Ciudad Real.				
1 7	Córdota. Cuenca,				
7	Gerona.				
1 4	Granada. Huesca.				
1	Lérida.				
4 230	Logroño. Madrid.	4			
9	Málaga.	· ·			
4	Murcia. Oviedo.	·			
12	Palma de Mallorca. Las Palmas.				
2 · 8	San Sebastián				
.1	Segcivia. Sevilla.				
11 10	Tarragona,				
2 2	Teruel. Tolego.				
4	Lamora.				
1	Jerez de la Frontera. Melilla.				
2 3	Gijón.				
2 1	BL-Ibiza GC-Lanzarote.				
1	TF-Santa Cruz Palma.				
	•	VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
5	Albacete.				
2	Alicante, Avila,				
1 5	Bilbao,	•			
2	Cádiz,				
2 1	Castellón. Córdoba.				
3	Cuenca,				
2 1	Gerona. Guadalajara.				
1	Huelva. Huesca.				
1 2	Logroño.				
61 2	Madrid. Málaga.				
1	Murcia.	1			
1 4	Palencia. Palma de Mallorca.				
2	Las Palmas,				
2	Pampiona. Salamanca.				
2 4	San Sebastián,				
1 2	Segovia, Sevilla,				
3	Soria.				
1	Teruel.	· ·			

Número de vacantes	Localidad
25132424212	Ioledo. Vitoria. Zamora. MA-Melilla. GC-Lanzarote. GC-Fuerteventura. TF-Valverde de Hierro. GU-Trillo. TF-San Sebastián Gomera. BL-Mahón. TF Santa Cruz Palma.
1 17 6 1 2 1 1 2 2 66 2 64 4 4 5 3 1 2 3 1 1 1 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1	Aimeria. Barcelona. Bilbao. Caceres. Castellón. Ciudad Real. Jaén. Logroño. Lugo. Madrid. Murcia. Ovicuo. Palma de Mallorca. Las Palmas. San Sebastián. Santa Cruz de Tenerife. Valladolid. Vitoria. CC-Plasencia. GE-Figueras. GE-Colomer. MD-Aranjuez. iO-Talavera.
9 9 4 9 8 3 7 10 7 12 8 6 4 0 6 7 2 5 7 4 9 11 66 5 20 11 23 6 7 2 7 12 8 8 23 7 8 6 9 7 10 7 2 8 2 2 1	Albacete. Alicante. Alicante. Alicante. Alicante. Avia. Badajoz. Larcelona. Bibao. Burgos. Caceres. Cádiz. Castellón. Ciudad Real. Córdoba. Coruña. Couenca. Gerena. Gerena. Granada. Guadalajara. Huelva. Huelva. Huesca. Jaén. León. Lerida. Logroño. Lugo. Madrid. Malaga. Murcia. Oviedo. Palencia. Palma de Mallerca. Las Palmas. Pamplona. Pontevedra. Salamanca. San Sebastián. Santa Cruz de Tenerife. Santander. Segoria. Sevilla. Soria. Teruel. Toledo. Valencia. Valladolid. Vitoria. Zamora. Zaragoza. CA-Ceuta. AB-Hellin. AC-Alcoy.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Número de vacantes	Localidad
1	AC-Aspe.
1 1	AC-Almeradi. AC-Altea.
1	AC-Callosa del Segura, AC-Jijona.
1	AC-Denia.
. 1	AC-S. Vicente R. AC-Torreviela
2	AC-Villena
1 2	AL-Dalias. AL-Vera.
1	BA-Almendralejo. BA-Castuera.
2	BA-Fregenal de la Sierra.
1	BA-Montijo. BA-Zafra.
1	BN-Badalona. BN-Calella.
1 2	BN-Cornella de Llobregat.
1 2	BN-Gavá, BN Granollers,
1	BN-lgualada.
1	BN-Hespitalet. BN-Manresa.
1 2	BN-Martorell,
l	BN-Molins de Rey.
3 2	BN-Moncada Reixach. BN-Prat do Llobregat.
2 7	BN-San Baudilio. BN-Sabadell.
3	BN-S. Coloma Gramanet.
1 1	BN-S. Feliu Liobregat. BN-Tarrasa.
3	BN Vich.
1 2	BN-Villanuëva y Geltru. BN-Villafranca P.
· 1	VZ-Basauri. VZ-Portugalete.
1	VZ-Santurce.
1 1	VZ-Sestao. VZ-Yurre.
1.	CC-Coria. CC-Jaraiz de la Vera.
1 1	CC-Jaraiz de la Vera. CC-Navalm. de la Mata.
1 1	CA-Algeciras. CA-Barbate de Franco.
ì	CA-Chiclana Frontera.
1	CA-Arcos do la Frontera. CA-Puerto Real.
1	CA-Puerto Santa María. CA-Rota.
1	CA-San Fernando.
. 1 2	CA-Sanlúcar Barrameda, CS-Almazora.
1	CS-Nules. CS-Onda.
Æ	CS-Vall de Uxó.
2 1	CS-Villarreal Infantes. CS-Vinaroz.
1 1	CR-Almadén. CR-Calzada Calatrava.
1	CR-Daimiel.
2 1	CR-Puertoliano. CR-Tomelloso.
1	CR-Valdepeñas. CO Fuen eovejuna.
1 1	CO-Lucena.
1 1	CO-Palma del Río. CO-Peñarroya-Pueblon.
1	CO Priego.
2 1	CO-Rute, CN-El Ferrol,
1 1	CÑ-Mellid. CÑ-Betanzos.
Ĺ	CÑ-Padrón.
1 5	CN-Ribeira. CN-Santiago Compostela.
1	CU San Clemente. CU-Tarancón.
1 1	GE-Blanes.
1 1	GE-Olot. GE-Puigcerdá.
1	GE Puigcerdá. GE-Ripoll. GU Meline de Aragón
1 1	GU-Molina de Aragón. HU-Jaca.
1 1	HV-Almonte, HV-Ayamonte,
1	HV-Cartaya.
1 2	HV-Isla Cristina. HV-Nerva.

HV-La Habida. HU-Monzón. JA-Alcalá la Real. JA Alcaudete. JA-Baeza. JA-La Carolina. JA-Linares. JA-Santisteban. JA-Villacarrillo. JA-Torredonjimeno. JA-Ubeda. LE-Bañeza. LE-Ponferrada. LE-Vallablino. LE-Cervera. MD-Alcalá de Henares. MA-Archidona. MA-Ronda. MA-Ronda. MU-Aguilás. MU-Aguilás. MU-Aguilás. MU-Gieza. MU-Molina de Segura. MU-Santomera. MU-Caravaca. MU-Yecla. BL-Inca. BL-Inca. BL-Inca. BL-Inca. BL-Manacor. GC-Agúimes. GC-Gaidar. GC-Telde. NA-Tafalla. PO-Redondela. PO-Vige. PO-Villagarcía. SA-Bejar. SA-Ciudad Rodrigo. GP-Beasaín. GP-Beasaín. GP-Beasaín. GP-Rentéría. GP-Sibar. GP-Vergara. GP-Villarreal Zumárraga. TF-God de los Vinos. TF-Granadilla. TF-Granadilla. TF-God de los Vinos. TF-Granadilla. TF-Guimer. TF-La Laguna. TF-Los Llanos de Aridane. TF-La Laguna. SE-Lebrija. SE-Los Hermanas. SE-Lobrija. SE-Os una. SE-Coria de Río. SE-Os una. SE-Coria de Ebro. TA-Mora de Ebro. TA-Mora de Ebro. TA-Tortosa.
TA Vendreil, TE-Alcaūiz, VL-Albaira, VL-Alcara, VL-Cariet, VL-Catarroja. VL-Gandia. VL-Manises, VL-Oiiva. VL-Oiiva. VL-Sagunto. VL-Silla. VL-Succa. VL-Tabernes de Valldigna. VL-Torrente. VL-Torrente. VA-Arrabal del Portillo. VA-Madina dei Campo. VA-Benavente. ZA-Benavente. ZG-Calatayud. CA-Jerez de la Frontera. MA-Melilla. BL-Ibiza.
GC-Lanzarote. TF-Santa Cruz Palma.

Número le vacantes	Localidad	
•		VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO
2 1	Alicante. Avila.	
3 2	Barcelona. Bilbao.	
1	Cáceres.	
1	Ciudad Real, Granada,	
2 . 1	Huelva. Legroño.	
Ī 9	Lugo. Madrid.	
1	Palma de Mallorca.	
2 1	Pamplona, Salamança,	
3 1	San Sebastián. CN El Ferrol.	
1	i.E-Penferrada.	
1.	OV-Micres.	MACANTEC THE ST. MANAGEMENT DE MANAGEMENT
_	l Avenue	VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA
3 2	Alicante Almería.	
1 2	Avila. Badajoz.	
4 .	Barcelona. Bilbao.	
· 2	Burges.	
1 2	Cádiz. Ciudad Real.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1	Córdoba. Huelva.	
2 41	Huesca. Madrid	
3	Palma de Mallorca.	
1 1	Las Palmas. Santa Cruz de Tenerife.	
1	Soria. Tarragona.	
. 1.	Teruel. CA-Ceuta.	
2	MA-Mehlla.	
	1	
	1	VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA
1	Albacete.	VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas:
2	Almería.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad prueba A Taquigrafía en el tercer ejercicio de
2 2 3	Almería. Barcelona. Burgos.	
2 2 3 1 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad prueba A Taquigrafía en el tercer ejercicio de
2 2 3 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad prueba A Taquigrafía en el tercer ejercicio de
2 3 1 1 1 2 2	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad prueba A Taquigrafía en el tercer ejercicio de
2 3 1 1 2 2 1 2	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad prueba A Taquigrafía en el tercer ejercicio de
2 2 3 1 1 2 2 1 2 2 2	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Magrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad prueba A Taquigrafía en el tercer ejercicio de
2 2 3 1 1 2 2 1 2 2	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
2 2 3 1 1 2 2 2 1 2 2	Almería. Barcelena. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
2 2 3 1 1 2 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 2 2 1 1 1 2 2 2 2 2 2 2 1 1 1 2	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
2 2 3 1 1 2 2 1 2 2 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 2 2 1 1 1 3 1 1 1 1 1 2 2 2 1 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 2 1 2 2 1 1 1 2 2 2 2 1 1 2 2 2 2 1 1 1 1 2 2 2 2 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Luge. Magrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao. Cádiz. Castellón.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 2 1 1 1 2 2 1 1 1 1 2 2 1	Almería. Barcelena. Burges. Cuenca. Huesca. León. Luge. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Pilbao. Cádiz. Castellón. Lérida.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 2 1 2 2 1 1 10 1 10 1 10 1	Almería. Barcelona. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Luge. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Filbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 2 1 1 1 0 1 2 2 1 2 2 1 1 2 2 1 1 2 1 2	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebassián.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 2 1 2 2 1 1 1 0 1 62 1 2	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Luge. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Etibao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 2 1 2 2 1 1 10 1 2 2 1 2 1 1 1 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebasiián. Santander. Vitoria. Zamora.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 1 2 2 2 1 1 1 1 6 2 1 2 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Luge. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Filbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebasiián. Santander. Vitoria. Zamora. GE-La Junquera. GE-Palamós.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 1 2 2 1 2 2 2 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 2 2 1	Almería. Barcelona. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebastián. Santander. Vitoria. Zamora. GE-La Junquera. GE-Palamós. MD-Barajas. MA-Melilla.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 2 1 2 2 1 1 10 1 62 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Luge. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebasiián. Santander. Vitoria. Zamora. GE-La Junquera. GE-La Junquera. GE-Palamós. MD-Barajas.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 2 2 1 2 2 2 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1	Almería. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Luge. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Filbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebastián. Santander. Vitoria. Zamora. GE-La Junquera. GE-Palamós. MD-Barajas. MA-Melilla. VL-Gandie.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO
2 2 3 1 1 1 2 2 1 2 2 2 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1 2 2 1	Almería. Barcelona. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebasiián. Santander. Vitoria. Zamora. GE-La Junquera. GE-Palamós. MD-Barajas. MA-Melilla. VL-Gandia. Almería. Barcelona.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
2 2 3 1 1 1 2 2 1 2 2 2 1 1 1 1 1 2 1 1 1 1	Almería. Barcelona. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebasiián. Santander. Vitoria. Zamora. GE-La Junquera. GE-Palamós. MA-Melilla. VL-Gandia. Almería. Barcelona. Cáceres.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO
2 2 3 1 1 1 2 2 1 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1	Almería. Barcelona. Barcelona. Burgos. Cuenca. Huesca. León. Lugo. Madrid. Murcia. Palencia. Las Palmas. Teruel. Toledo. Zamora. Alicante. Almería. Barcelona. Eilbao. Cádiz. Castellón. Lérida. Madrid. Oviedo. Las Palmas. San Sebasiián. Santander. Vitoria. Zamora. GE-La Junquera. GE-Palamós. MD-Barajas. MA-Melilla. VL-Gandia. Almería. Barcelona.	Se considerará requisito indispensable para todas estas plazas: — Haber optado por la modalidad, prueba A, Taquigrafía, en el tercer ejercicio de la fase de oposición. VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Número de vacantes	Localidad	
2 12 2 2 4 3 1 3 1	Lérida, Macrid, Mucrid, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas, CA-Ceuta, MA-Melilla, BL-It iza, EL-Muhón, CN-Santiago Compostela	
1	Albacete,	VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA
1211112132111111113312441121111111	Alicante, Dadajoz. Eilbao. Cádiz. Castellón. Ciudad Real. Córdcba. Gercna. Granada. Huclva. Jacn. León. León. León. León. León. Leorcño. Luge. Macrid. Málaga. Murcia. Cornse. Palma de Mallorca. Les Palmas. Pumplona, Ponteveora. San Sebastián. Santa Cruz de Tenerife. Santancer. "arrasona. Vitoria. Zamora. Libiza. EL-Mahón. GC-Lanzarote. TF-Santa Cruz Palma. CA-Algeciras.	
	-	VACANTES EN EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO
1 1 1 1 1 1 1 2 2 1 2 1 3 1 3 1 1 1 1 2 1	Almeria, Badajoz. Cad.z. Cad.z. Castellón, Cuenca. Gerena. Guadalajara. Huelva. Jaén. Lérida. Logroño, Lugo, Madrid, Palencia, Las Palmas. San Sebastián. Segovia. Sevilla, Toledo. CA-Couta. MU-Cartagena,	

ANEXO II

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Póil28

Solicita, por orden proferente y dentro del mismo Ministerio, el traslado a las siguientes localidades:

 $^{\prime\prime}$ $1_{\circ\prime}$, and a superior a

PETICION DE DESTINO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS XVIII PRUEBAS SELECTIVAS

•	
Apellidos	
Nombre	
Número Registro Personal: S03PG16	§
· Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	ferrence commence and commence
Número de orden de la fase de o	posiciós
Destino inicial que, como funcionario en prácticas, le fué ad («Boletín Oficial de	ijudicado por Orden de la Presidencia del Goblerno de 27 de diciembre de 1973 el Estados número 312, del 29 siguiente!
Ministerio	Localidad

El Auxiliar en prácticas, (Firma)

ANEXO III

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

PETICION DE DESTINO DE FUNCIONARIO EN PRACTICAS XIX PRUEBAS SELECTIVAS

Póliza	

Apellidos
Nombre
Número Registro Personal: S03PG10
Domicilio
Ciudad
Teléfono
Número de orden de la fase de oposición
Salicita non profes profesante los circulentes dectinos.

Número	Ministerio	Locahdad
1		
3		
3		
4	•	
5		
6	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	
. 7	^	
Etc.		

	 	 de .				de	1974
		F.) Auxibac	en p	acticus,		
			16-	urmal			